



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.385.

VISTO: La Resolución N° 8081/2015 de fecha 28/10/2015, a través de la cual la Intendencia de Artigas remite actuaciones referentes a gestión promovida por el MVOTMA, para la compra del padrón N° 52051 de la ciudad de Montevideo ubicado en Camino Castro 619- 621.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (31 en 31), moción presentada en Sala por el Partido Nacional.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la venia correspondiente para la enajenación favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, del inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, padrón N° 52051, en las siguientes condiciones:

- a) Por el precio de Unidades Reajustables ocho mil ciento ochenta y uno con setenta y dos centésimos (U.R. 8.181.72)
- b) Se descontará del precio la suma de Unidades Reajustables tres mil cuatrocientos cincuenta (U.R. 3.450) correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la señora Beatriz Torres, por lo que la Intendencia de Artigas deberá percibir la suma líquida de Unidades Reajustables cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y dos centésimos (U.R. 4.731.72)



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

- c) El adquirente tomará a su cargo la totalidad de la deuda existente por tributos y honorarios que correspondan del bien inmueble objeto del presente.
- d) Una vez otorgada la escritura de compraventa del bien inmueble se dará cuenta a la Junta Departamental, enviando copia de la documentación suscrita, así como comprobante del depósito del líquido del precio percibido por la Intendencia.

Art. 2º) Pase a la Comisión de Obras, Asistencia y Salud del Cuerpo, copia de la nota enviada por la Intendencia Departamental de Artigas, con fecha 1/12/2015 a efectos de realizar el seguimiento del compromiso asumido por la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en cuanto a que “dentro de las posibilidades presupuestales se brindará un tratamiento preferencial al planteo del Ejecutivo, de obtener viviendas para el Departamento de Artigas”.

Art. 3º) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

JORGE CRISTALDO
Presidente

JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General